



Asamblea General

Distr. general
9 de julio de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

59º período de sesiones

16 de junio a 8 de julio de 2025

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 8 de julio de 2025

59/22. Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando que los Estados tienen la responsabilidad primordial de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 26/30, de 27 de junio de 2014, 29/23, de 3 de julio de 2015, 32/29, de 1 de julio de 2016, 35/31, de 23 de junio de 2017, 41/25, de 12 de julio de 2019, 47/22, de 13 de julio de 2021, y 53/30, de 14 de julio de 2023, relativas a la cooperación con Ucrania y la asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos,

Recordando también sus resoluciones 49/1, de 4 de marzo de 2022, 52/32, de 4 de abril de 2023, 55/23, de 4 de abril de 2024, y 58/24, de 4 de abril de 2025, relativas a la situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa, y S-34/1, de 12 de mayo de 2022, relativa al deterioro de la situación de los derechos humanos en Ucrania a raíz de la agresión rusa,

Recordando además la resolución 68/262 de la Asamblea General, de 27 de marzo de 2014, relativa a la integridad territorial de Ucrania, las resoluciones 71/205, de 19 de diciembre de 2016, 72/190, de 19 de diciembre de 2017, 73/263, de 22 de diciembre de 2018, 74/168, de 18 de diciembre de 2019, 75/192, de 15 de diciembre de 2020, 76/179, de 16 de diciembre de 2021, y 77/229, de 15 de diciembre de 2022, relativas a la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), y las resoluciones 78/221, de 19 de diciembre de 2023, y 79/184, de 17 de diciembre de 2024, relativas a la situación de los derechos humanos en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, incluidas la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol,



Recordando la resolución [ES-11/1](#) de la Asamblea General, de 2 de marzo de 2022, relativa a la agresión contra Ucrania, y todas las demás resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su undécimo período extraordinario de sesiones de emergencia,

Reconociendo la labor realizada por las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras organizaciones internacionales y regionales para ayudar a Ucrania a proteger los derechos de todas las personas en el país, y los avances conseguidos y los retos y obstáculos que siguen planteándose a este respecto,

Acogiendo con beneplácito la asistencia técnica ofrecida a Ucrania en la esfera de los derechos humanos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y reconociendo las nuevas necesidades de asistencia a ese respecto, habida cuenta del compromiso del Gobierno de Ucrania de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción,

Tomando nota de los informes de la Oficina del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en el territorio ocupado temporalmente de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), presentados de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [71/205](#)¹ y [72/190](#)², y los informes del Secretario General presentados de conformidad con las resoluciones de la Asamblea [73/263](#)³, [74/168](#)⁴, [75/192](#)⁵, [76/179](#)⁶, [77/229](#)⁷, [78/221](#)⁸ y [79/184](#),

Acogiendo con beneplácito la cooperación del Gobierno de Ucrania con la Oficina del Alto Comisionado, entre otras entidades con su misión de vigilancia en Ucrania, y con otros mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos pertinentes,

Consciente de la importancia que revisten los informes periódicos de la Oficina del Alto Comisionado, basados en las conclusiones de la misión de vigilancia, para evaluar correctamente la situación de los derechos humanos en Ucrania y las necesidades de asistencia técnica de este país en la esfera de los derechos humanos,

Apoyando el creciente compromiso de Ucrania de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas bajo su jurisdicción, así como su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y con las instituciones internacionales de derechos humanos,

Consciente de que sigue siendo necesario que se presenten informes con carácter periódico, entre otros temas sobre los problemas de derechos humanos más graves existentes en Ucrania y sus causas profundas,

Reconociendo que el Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas, contribuirá, mediante el diálogo y la cooperación, a prevenir las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos y responderá con prontitud a las situaciones de emergencia en relación con esos derechos,

1. *Acoge con beneplácito* las exposiciones orales de las conclusiones de los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania realizadas por la Oficina del Alto Comisionado a los Estados miembros, no miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos de conformidad con sus resoluciones [29/23](#), [32/29](#), [35/31](#), [41/25](#), [47/22](#) y [53/30](#);

2. *Solicita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga presentando oralmente al Consejo de Derechos Humanos en todos sus períodos de sesiones, hasta el 65º y antes del final de 2025 y 2026, una actualización de las

¹ Véase [A/72/498](#).

² Véase [A/73/404](#).

³ [A/74/276](#).

⁴ [A/75/334](#) y [A/HRC/44/21](#).

⁵ [A/HRC/47/58](#).

⁶ [A/77/220](#).

⁷ [A/78/340](#).

⁸ [A/79/258](#).

conclusiones de cada uno de los informes de la Oficina del Alto Comisionado sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania, seguida en cada caso por un diálogo interactivo.

33ª sesión
8 de julio de 2025

[Aprobada en votación registrada por 28 votos contra 2 y 17 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Albania, Alemania, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, España, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Islandia, Islas Marshall, Japón, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, México, Países Bajos (Reino de los), Qatar, República de Corea, República Dominicana, Rumanía, Suiza.

Votos en contra:

China, Cuba.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, Etiopía, Indonesia, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Marruecos, República Democrática del Congo, Sudáfrica, Sudán, Tailandia, Viet Nam.]
